LISTA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN

Nombre, Nombre Identitario* o Razón social	*ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ*	C.C. / NIT	*6.771.159*
Directivo Área de Origen	*Dirección Distrital de Gestión Judicial*	*Abogado responsable del proceso de contratación (Corporativa)*	*Sergio Andrés Hernandez Botia*

1. PERSONA NATURAL (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)				
	DOCUMENTO	**RECIBIDO**	**NO RECIBIDO**	**NO APLICA**
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	1. Hoja de Verificación y control de Documentos.	**X**		
	2. Memorando Solicitud Elaboración Contrato**.**	**X**		
	3. Plan Anual de Adquisiciones.	**X**		
	4. Ficha EBI (cuando aplique).			X
	5. Certificación de Insuficiencia y/o inexistencia de Personal.	**X**		
	6. Certificado de disponibilidad Presupuestal.	**X**		
	7. Estudios previos.	**X**		
	8. Análisis de Sector.	**X**		
	9. Matriz de Riesgos.	**X**		
	10. Soportes del Estudio de mercado, si a ello hubiere lugar. (Este requisito se requiere cuando no aplica la tabla de honorarios).			X
DOCUMENTOS SENSIBLES	11. Formato único de hoja de vida de persona natural del SIDEAP.	**X**		
	12. Formulario Único -Declaración Juramentada de Bienes y Rentas del SIDEAP.	**X**		
	13. Formato de Reserva de la Identidad de Género y nombre Identitario	**X**		
	14. Fotocopia documento de identidad.	**X**		
	15. Formulario del Registro Único Tributario (RUT).	**X**		
	16. Examen Médico Ocupacional de Ingreso.	**X**		
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	17. Documentos que acreditan formación académica y experiencia laboral o profesional relacionada en el Formato único de hoja de vida, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.	**X**		
	18.Libreta Militar (cuando aplique, conforme Directiva 002 de 2021)	**X**		
	19. Tarjeta profesional vigente (en el caso que se requiera).	**X**		
	20. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (Si a ello hubiere lugar).	**X**		
	21. Documento de afiliación EPS y Fondo de Pensiones, el cual se puede acreditar mediante la PLANILLA DE PAGO DE SALUD Y PENSIÓN, o certificación que acredite el estado de afiliación o formulario de afiliación.	**X**		
	22. Certificado del sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades - SIRI vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural vigente.	**X**		
	23. Certificado del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales-SIBOR emitido por la Contraloría General de la Republica de la persona natural vigente.	**X**		
	24. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C., de la persona natural vigente.	**X**		
	25. Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural emitido por la Policía Nacional vigente.	**X**		
	26. Constancia de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- expedida por la Policía Nacional de Colombia.	**X**		
	27. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura no mayor a noventa (90) días Calendario, (si aplica).			**X**

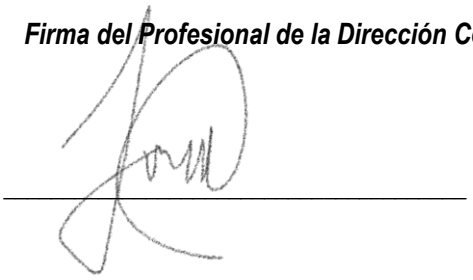
LISTA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN

Nombre, Nombre Identitario* o Razón social	*ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ*	C.C. / NIT	*6.771.159*
Directivo Área de Origen	*Dirección Distrital de Gestión Judicial*	*Abogado responsable del proceso de contratación (Corporativa)*	*Sergio Andrés Hernandez Botia*

	28. Certificado de Sanciones Vigentes para Abogados, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura no mayor a noventa (90) días Calendario, (si aplica).			**X**
	29. Certificado de no estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	**X**		
	30. Formato de declaración de afiliación al sistema general de riesgos laborales – ARL, debidamente suscrito por el contratista.	**X**		
	31. Documento Autorización Objetos Iguales (cuando aplique).			**X**
	32. Autorización para Publicar Documentos en Plataformas de Contratación del Estado Colombiano (Formato 2311600-FT-274).	**X**		
	33. Certificación de idoneidad y experiencia. (Formato 2311600-FT-146)	**X**		
	34. Formato de relación de contratos prestación de servicios Directiva 003 de 2021 SJD	**X**		
	35. 2311600-FT-422 Compromiso de transparencia y anticorrupción	**X**		

Observaciones:

Firma del Profesional de la Dirección Corporativa que Revisó los Documentos de la etapa Precontractual:



LISTA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN

Nombre, Nombre Identitario* o Razón social	*ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ*	C.C. / NIT	*6.771.159*
Directivo Área de Origen	*Dirección Distrital de Gestión Judicial*	*Abogado responsable del proceso de contratación (Corporativa)*	*Sergio Andrés Hernandez Botia*

2.PERSONA JURÍDICA (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)				
ETAPA DEL PROCESO	**DOCUMENTO**	**RECIBIDO**	**NO RECIBIDO**	**NO APLICA**
ETAPA PRECONTRACTUAL	1. Hoja de Verificación y control de Documentos.			
	2. Memorando Solicitud Elaboración Contrato.			
	3. Plan Anual de Adquisiciones.			
	4. Ficha EBI (cuando aplique).			
	5. Certificación de Insuficiencia y/o inexistencia de Personal.			
	6. Certificado de disponibilidad Presupuestal.			
	7. Estudios previos.			
	8. Matriz de Riegos.			
	9. Análisis del sector.			
	10. Soportes del Estudio de mercado.			
	11. Propuesta.			
	12. Formato único de hoja de vida de persona jurídica del SIGEP.			
	13. Fotocopia documento de identidad del Representante Legal			
	14. Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario			
	15. Certificación de Exclusividad o proveedor exclusivo (cuando aplique).			
	16. Formulario del Registro Único Tributario, expedido por la DIAN			
	17. Certificado del sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades - SIRI vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal			
	18. Certificado del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales-SIBOR, emitido por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica y representante legal			
	19. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Personería de Bogotá D. C., del representante legal de la persona jurídica.			
	20. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente del representante legal de la persona jurídica emitido por la Policía Nacional			
	21. Constancia de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica (cuando aplique)			
	22. Certificado de no estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal de la persona jurídica (cuando aplique)			
	23. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales			
	24. Fotocopia del documento de identidad del Revisor Fiscal. (Cuando aplique).			
	25. Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y el certificado de vigencia de la misma, con una expedición no mayor a tres (03) meses. (Cuando aplique).			
	26. Autorización para Publicar Documentos en Plataformas de Contratación del Estado Colombiano (Formato 2311600-FT-274).			
	27. Certificación de idoneidad y experiencia. (Formato 2311600-FT-146)			
	28. Formato de relación de contratos prestación de servicios Directiva 003 de 2021 SJD			
	29. 2311600-FT-422 Compromiso de transparencia y anticorrupción			

**Para persona jurídica extranjera se requerirán los anteriores documentos en sus equivalentes o cuando ello aplique de conformidad a la normatividad vigente en el país de origen.*

Firma del Profesional de la Dirección Corporativa que Revisó los Documentos de la etapa Precontractual:

80121704	DDGJ-F-002: Prestar servicios como peritos expertos para sustentar en Audiencia el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural aportado en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020.	1	1	330	0	CCE-16	0	30.000.000 COP	30.000.000 C

MEMORANDO	
Código Depend.:	**2311000**
Para:	**ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL**
De:	**DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**
Asunto:	**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL - DDDGJ**

Referenciado(s)	3-2026-858

Esta Dirección recibió de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, solicitud para la expedición de certificación de *"SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL"* en la planta de la Secretaría Jurídica Distrital, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil señalado a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL	***PERFIL Y EXPERIENCIA***
"DDGJ-F-002: Prestar servicios como peritos expertos para sustentar en Audiencia el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural aportado en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020."	*"Persona natural o jurídica con 12 años de experiencia en intervención de bienes de interés cultural y/o restauración integral de obras, y/o consultoría en proyectos asociados a Patrimonio Cultural."*

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y lo establecido en el Decreto 323 de 2016 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal contenido en la Resolución No. 020 del 22 de febrero de 2019, modificada por las Resoluciones: No. 039 del 4 de abril de 2019, No. 085 del 14 de agosto de 2020 y No. 074 del 21 de febrero de 2023,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

de la Secretaría Jurídica Distrital, encontrando que, de acuerdo con la petición realizada por la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, se advierte que no existe personal con el perfil solicitado, para el cumplimiento de dicho objeto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Atentamente,



MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: MARÍA GABRIELA TREJO CHAVES-DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Revisó: SAMUEL ARTURO HERNANDEZ MURCIA-DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA |
Aprobó: MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ-DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

0136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

UNIDAD EJECUTORA 01

QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA

Firmado digitalmente por QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA
Fecha: 2026.01.21 16:34:31 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 172

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ

DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200802821 20	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	30.000.000
			Total	**30.000.000**

Objeto:

DDGJ-F-002: Prestar servicios como peritos expertos para sustentar en Audiencia el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural aportado en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020.

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA Cargo DIRECTOR DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, mediante oficio número 3-2026-861 de ENERO 20 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2026

Documento firmado por: MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Aprobó: MFQUIJANOV 21.01.2026

Elaboró: KLMOICA 21.01.2026

Impresión:21.01.2026-15:30:37 MFQUIJANOV 0000851963 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

DATOS GENERALES			
ÁREA(S) DE ORIGEN QUE ELABORA(N) LOS ESTUDIOS PREVIOS:	Dirección Distrital de Gestión Judicial	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	26/01/2026

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1. (Estudios y documentos previos) y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, así como de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 2080 de 2021 se realiza el presente estudio previo para adelantar la contratación directa de que trata el presente documento, cuyo objeto consiste en la "*DDGJ-F-002: Prestar servicios como peritos expertos para sustentar en Audiencia el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural aportado en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020*".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Distrital 323 del 2 de agosto de 2016, "*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones"* modificado por el Decreto Distrital 798 del 20 de diciembre de 2019, a la Secretaría Jurídica Distrital le corresponde como ente rector de todos los asuntos jurídicos del Distrito *"formular, orientar, coordinar y dirigir la gestión jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro".*

De igual forma el artículo 10 del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado parcialmente por el artículo 8º del Decreto 798 de 2019, establece dentro de las funciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial las siguientes:

1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Secretaría Jurídica Distrital y del Sector Central de la Administración Distrital, en aquellos asuntos que determine el/la Alcalde/sa Mayor.

5. Unificar y orientar los criterios de representación judicial y extrajudicial de la Administración Distrital.

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

7. *Establecer los criterios y medidas administrativas para el cumplimiento y ejecución de las sentencias judiciales.*

Adicionalmente, el Acuerdo 927 de 2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura",* establece en el artículo 210, que la Secretaría Jurídica Distrital como ente rector y cabeza del sector jurídico de Bogotá puede disponer del ejercicio del poder preferente a nivel central, descentralizado y local para dirigir la defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Distrito Capital, para lo cual podrá asumir directamente la representación judicial en los casos que así lo considere.

Que en virtud del precitado Acuerdo se incorpora el proyecto de inversión 8187 denominado "*Fortalecimiento del Modelo de Gestión Jurídica y Prevención Del Daño Antijurídico en el D.C.",* el cual incorpora 2 metas cuatrienales a cargo de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, dentro de la cuales se encuentra la de *"Generar cuatro (4) estrategias para el fortalecimiento jurídico del Distrito Capital para la prevención del daño antijurídico, la participación eficiente en los procesos judiciales y extrajudiciales y la gestión del conocimiento".*

Sin perjuicio de lo anterior es importante aclarar que parte de los recursos que respaldan la ejecución del presente contrato no corresponden al proyecto de inversión de la DGJ, en tanto que los mismos provienen del traslado presupuestal efectuado por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, con cargo al Fondo de Compensación Distrital y los cuales fueron apropiados a los gastos de funcionamiento de la SJD. Lo anterior dada la necesidad de cumplir con las funciones a cargo de la Dirección, en especial, al poder preferente en la modalidad de representación directa para en el marco del trámite arbitral 143006, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Nº 463 de 2024 y el Acuerdo Distrital 368 de 2016.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que una de las competencias funcionales de la Secretaría Jurídica Distrital, en materia de defensa judicial, es la de asumir directamente la representación judicial en los casos que así lo considere por tratarse de temas de alto impacto político y social, en virtud del ejercicio de poder preferente regulado en el Decreto 479 de 2024[1]; la necesidad específica para la presente contratación surge en virtud de la asunción del poder preferente por parte del Secretario Jurídico Distrital a través de Resolución Nº 463 de 2024 del 03 de octubre de 2024[2], en el marco de los siguientes antecedentes:

- El 21 de diciembre de 2018 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1201 entre la Secretaría Distrital de Salud, el Fondo Financiero Distrital de Salud, la Empresa de Renovación

[1] *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica".*

[2] "*Por medio de la cual se dispone el ejercicio del poder preferente dentro de los procesos arbitrales que cursan entre la Sociedad Anónima de Obras y Servicios "COPASA" (Reino de España) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente del Distrito Capital".*

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN

Urbana (ERU – Hoy RENOBO) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., esta última encargada de la gestión de la licitación, adjudicación, celebración y ejecución de los contratos derivados de dicho convenio.

- El convenio tenía como objeto "*aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del Proyecto de Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios (...)".*

- En virtud de dicho convenio, se adelantó el proceso de selección y celebración del Contrato de Obra No. 02-BS-008-2020 entre la Subred Centro Oriente y la Sociedad Anónima de Obras y Servicios COPASA, Sucursal Colombia, el cual fue suscrito el 14 de febrero de 2020, con el objeto de*: "Contrato de Obra para el diseño, construcción, dotación, puesta en marcha y operación de la nueva UHMES Santa Clara y CAPS Conjunto Hospitalario San Juan de Dios".*

- Dentro del Complejo Hospitalario San Juan de Dios se encuentra el "Edificio Central", que es una construcción implantada en los años 50 del siglo pasado que fue evaluada por el Comité de Patrimonio del Ministerio de Cultura que determinó que el bien no tenía condiciones arquitectónicas excepcionales en el Plan Especial de Manejo y Protección adoptado por la Resolución 0995 de 2016 y modificado por la Resolución 4033 de 2018 del Ministerio de Cultura.

- A efectos de poder demoler el Edificio Central, en virtud de lo dispuesto en el Plan Especial de Manejo y Protección en referencia, se requiere de una autorización del Ministerio de Cultura al tratarse de un inmueble patrimonio cultural de la Nación. COPASA radicó tres (3) veces las condiciones específicas de demolición (30 de abril de 2021, 30 de julio de 2021 y 27 de diciembre de 2022), pero estas fueron devueltas por el Ministerio de Cultura debido a que, en su criterio, no se aseguraba la conservación de los edificios circundantes con valor patrimonial, arquitectónico y cultural.

- El 31 de mayo de 2023, COPASA presentó ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, solicitud de convocatoria de arbitraje internacional; la controversia que sustenta la reclamación se fundamenta en el incumplimiento del Contrato de Obra No. 02-BS- 008-2020 por parte de la Subred Centro Oriente porque el contrato por licitar y adjudicar correspondía a un proyecto inviable, entre otras cosas porque el Ministerio de Cultura encontró y determinó que el proyecto estructurado por la Subred "no podía ejecutarse".

- El 12 de enero de 2024, la Subred Centro Oriente inició arbitraje nacional contra COPASA, cuestionando que exista competencia para iniciar el arbitraje internacional. Con esto, las pretensiones de la Subred ascendían a la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($36.757.828.365,74) por concepto de cláusula penal.

- Mediante resolución 2024420000003568-6 del 7 de mayo de 2024 la Superintendencia Nacional de Salud decretó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención

forzosa administrativa de la Subred Centro Oriente (sin fines de liquidación). En consecuencia, nombró a un agente interventor para que ejerza como su representante legal y disolvió la Junta Directiva de la entidad.

- El 31 de mayo de 2024, COPASA presentó una solicitud de arbitramento internacional contra la Subred Centro Oriente fundada en que el proyecto sería inviable dado que el Ministerio de Cultura no ha habilitado el desarrollo de este.

- COPASA estimó sus pretensiones en SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (COP $70.000.000.000), discriminados de la siguiente forma: TREINTA MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP$30.000.000.000), por todos los costos incurridos y no pagados por la Subred en el marco de la ejecución del Proyecto y CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP$40.000.000.000), por la utilidad, ganancia, beneficio o provecho dejados de percibir por parte de COPASA, reservándose el derecho de ajustar dichas pretensiones al momento de la presentación de la demanda.

- El 21 de agosto del 2024 la Alcaldía Mayor de Bogotá conoció por medios de comunicación, la Resolución 646 de 2024 expedida por el agente interventor designado por la Superintendencia de Salud, que en su artículo primero dar por terminado de manera unilateral el contrato 02-BS-008-2020 entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y la sociedad anónima de obras y servicios COPASA, sucursal Colombia.

- Dicha resolución se fundamentó en que el contrato *"(...) no ha cumplido ni cumplirá con los fines estatales para lo cual fue adjudicado volviéndose en innecesario [Sic] o NO necesario para la entidad (...)".*

- Mediante Radicado SISSCO-2024-CS-015923 del 9 de septiembre de 2024, el agente interventor solicitó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso del poder preferente en razón al *"impacto económico del daño antijurídico y la cuantificación del pasivo contingente para la Subred representado en las acciones arbitrales y judiciales en curso a que hemos hecho referencia y que justificó la terminación del Contrato de Obra No. 02-008-2020 mediante la Resolución 646 del 16 de agosto de 2024, oscilan entre los setenta mil millones de pesos de acuerdo con la solicitud de arbitraje internacional y en algunos medios de comunicación ya hablan de veintitrés millones de euros a título de indemnización a COPASA*".

- El Secretario Jurídico Distrital en uso de las facultades legales reguladas en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 368 de 2016 expidió la Resolución Nº 463 de 2024 del 03 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se dispone el ejercicio del poder preferente dentro de los procesos arbitrales que cursan entre la Sociedad Anónima de Obras y Servicios "COPASA" (Reino de España) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente del Distrito Capital". El ejercicio de poder preferente se tomó en la modalidad de representación directa.

- Mediante orden procesal Nº 8 del 11 de febrero de 2025 el Tribunal de Arbitramiento adoptó el calendario procesal, luego de la aceptación de la solicitud de consolidación de los trámites

arbitrales efectuada por las partes, con el fin de llevar la controversia mediante el radicado Nº 143306; esto es el Tribunal de Arbitramento Internacional.

- De acuerdo con lo anterior, COPASA presentó solicitud de demanda el pasado 28 de marzo de 2025, estimando sus pretensiones en CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($102.441.093.336**)**.

- La Secretaría Jurídica Distrital, a través de la firma que apodera de forma conjunta el Arbitraje Internacional (CURTIS, MALLET-PREVOST, COLT & MOSLE LLP)[3], presentó demanda de reconvención y la contestación de la demanda el pasado 20 de junio de 2025, etapa dentro de la cual acompañó dichos documentos de un dictamen técnico en infraestructura en bienes de interés cultural elaborado por el Arquitecto Roberto López Sánchez[4].

- El pasado 10 de octubre de 2025 se surtió la etapa de exhibición de documentos simultáneas, en función de lo ordenado por el Tribunal a través de la orden procesal Nº 11 emitida el 12 de septiembre de 2025.

- El 13 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la presentación del escrito de réplica por parte de la Demandante, respecto de la de demanda de reconvención presentada por la Demandada el pasado 20 de junio de 2025. Dentro de los documentos presentados por la demandante estuvo el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural realizado la Sra. Leonor Gómez y el Sr. Oscar Acosta en respuesta al Dictamen Pericial elaborado por el Arquitecto Roberto López Sánchez.

- De acuerdo al cronograma procesal se tiene contemplado para el próximo 07 de enero de 2026, la radicación del escrito dúplica a la réplica presentada por COPASA.

- De esta manera y con el fin de continuar con una defensa técnica y material de la Subred Centro Oriente, la SJD ha suscrito algunos contratos para llevar a cabo la representación del Caso, así como de los dictámenes periciales que resultan imprescindibles a efectos de generar una defensa sólida y solvente de los intereses del Distrito; uno de los contratos suscritos por parte de la SJD fue con el Arquitecto Roberto López Sánchez para la presentación del dictamen técnico en infraestructura en bienes de interés cultural de aportado en la demanda de reconvención por la demandada.

[3] Contrato 154-2025: *"Prestación de servicios como peritos expertos para presentar el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural y, contradecir el dictamen pericial técnico presentado por la contraparte en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020"*

[4] Contrato 155-2025: *"Prestación de servicios como perito experto para presentar los dictámenes periciales legales en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por la Sociedad Anónima de Obras y Servicios "COPASA" (Reino de España), ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020".*

El alcance de dicho contrato estuvo determinado por la presentación de los dictámenes periciales tanto en la primera ronda del calendario procesal, esto es, al momento de la presentación de la contestación de la demanda y de la demanda de reconvención, así como de la segunda ronda, esto es, a la dúplica de la réplica de COPASA.

- De conformidad con el calendario procesal se tiene el inicio de la audiencia sobre el fondo del proceso para el 23 de marzo de 2026. En dicha diligencia se deberá contar con la presencia del Arquitecto Roberto López Sánchez, para efectos de que sustente el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural aportado en el marco del Abitraje Internacional ya comentado.

En razón de lo anterior, para esta Dirección, resulta justificado, acertado y coherente considerar como contratista a Arquitecto Roberto López Sánchez, toda vez que fue el profesional encargado de elaborar el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural en la demanda de reconvención, y en la dúplica a la réplica de la demanda de reconvención por lo que tiene pleno conocimiento del caso y de la estrategia de litigio. Celebrar el presente contrato con la firma "Arquitecto Roberto López Sánchez" permitirá dar continuidad al proceso de manera eficiente en cuanto al tiempo de acción, pero sin duda por el conocimiento altamente calificado, el cual ya fue evidenciado en actuaciones pasadas, a través de la presentación de argumentos técnicos suficientes y apropiados para estructurar la defensa del Distrito en este proceso de tan alto impacto y que ahora resulta necesario exponerlos en el marco de la audiencia sobre el fondo prevista para el 23 de marzo de 2026.

La contratación en cita permite garantizar la solvencia en la exposición de los argumentos que se planteen en el marco de dicha instancia y permitirá que la defensa que asume nuestra entidad, reafirme el objetivo de proteger el patrimonio público tal como anteriormente se sustentó.

En lo que respecta al financiamiento de la necesidad a atender, es importante precisar que el presupuesto anual de rentas y gastos es la herramienta de planificación financiera a través de la cual se materializan las metas y objetivos planteados por la SJD, en este orden de ideas su ejecución se efectúa en el marco de las disposiciones contenidas en el Estatuto Presupuestal de la entidad.

Así mismo, dando el cumplimiento de los propósitos y las funciones asignadas a la Secretaría Jurídica Distrital, se requiere contratar los servicios de expertos previstos en el plan anual de adquisiciones, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

1.1 Falta de capacidad del equipo de trabajo interno para la atención de la controversia presentada por COPASA y, en consecuencia, la necesidad de tener el apoyo de un tercero

Toda vez que la presente contratación se realiza en atención a la especialidad de expertos técnico en infraestructura en bienes de interés cultural independientes para la presentación de informes de

carácter especializado, se manifiesta que el equipo interno de trabajo de la SJD, no puede suplir internamente la presente necesidad contractual, sumado a que se requiere que la sustentación en la audiencia se haga por parte del mismo profesional que presentó los dictámenes durante el desarrollo del trámite.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante memorando No. 3-2026-896 del 21 de enero de 2026, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa, deja constancia que "No existe personal suficiente en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, que pueda desarrollar la actividad", por lo que la Secretaría Jurídica Distrital requiere contratar una persona natural o jurídica, que preste a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de sustentar los peritajes en el marco del trámite arbitral ya referido para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

1.2. En conclusión

Por las razones expuestas anteriormente, se hace necesario contratar al profesional Arquitecto Roberto López Sánchez como profesional experto en bienes de interés cultural, a efectos de sustentar los dictámenes periciales aportados en el marco del trámite arbitral de la defensa del Distrito de Bogotá D.C, en la controversia internacional.

La necesidad de contratación se fundamenta en los argumentos anteriormente mencionados, aunado a la necesidad imperativa de fortalecer la posición del Distrito de Bogotá D.C frente a potenciales reclamantes en el futuro (efecto disuasorio). En efecto, una defensa oportuna y experta de los intereses del Distrito transmite a la comunidad internacional un mensaje de credibilidad de que en Colombia se asume con seriedad la atención de las controversias internacionales.

El deber de la SJD es atender la representación de los intereses del Distrito en el presente trámite, así como de garantizar la continuidad de la estrategia de defensa en las fases del proceso arbitral a que hubiere lugar, se hace necesario contratar al Arquitecto Roberto López Sánchez A, experto en bienes de interés cultural, para que sustente los dictámenes periciales aportados.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, en la línea DDGJ-F-002.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

2.1. OBJETO

DDGJ-F-002: Prestar servicios como peritos expertos para sustentar en Audiencia el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural aportado en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO

Para el desarrollo del objeto, la persona natural deberá presentar y sustentar en la audiencia sobre fondo del caso los dictámenes periciales tanto en la primera ronda del calendario procesal, esto es, al momento de la presentación de la contestación de la demanda y de la demanda de reconvención, así como de la segunda ronda, esto es, a la dúplica de la réplica de COPASA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80121704	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12 Servicios legales	17 Servicios de responsabilidad civil	04 Servicios legales sobre contratos

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será de **once (11) meses** o antes si las etapas del proceso objeto de este contrato culminan, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. El contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026 (incluido el término de suscripciones del contrato, de ser el caso).

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL/A CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de la SJD, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato

La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Contratación Directa definida en el Artículo 82 de la Ley 2080 de 2021, por medio del cual se adiciona un literal k) al numeral cuarto del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007;

> Artículo 82. Adiciónese un literal k) al numeral cuarto del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:
>
> 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: k) La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales". (Subraya y negrilla propia).

En armonía con lo anterior, Artículo 222 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el Artículo 57 de la Ley 2080 de 2021, establece lo siguiente:

> "ARTÍCULO 222. Reglas especiales para las entidades públicas.
>
> Para aportar el dictamen pericial o contradecirlo en los casos previstos en la ley, se faculta a las entidades públicas para que mediante contratación directa seleccionen los expertos que atenderán la prueba pericial requerida en un proceso judicial. Esta pericia también podrá ser contratada durante las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005.
>
> Con el mismo fin se podrán contratar asesorías técnicas". (Subraya propia).

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaría Jurídica tiene la necesidad de contratar los servicios prestados por una de una persona natural o jurídica reconocida por su idoneidad y experiencia en la estructuración y presentación de dictámenes técnicos en proyectos de infraestructura asociados a bienes de interés cultural, para efectos de poder ser sustentados en la audiencia sobre el fondo del caso arbitral expuesto en los antecedentes del presente documento. Se debe contar con la idoneidad suficiente para atender la disputa procesal incluyendo equipo de profesionales expertos en la materia y sobre todo, una idoneidad intelectual acompañada de la más alta formación académica.

Como se pasa a explicar, el contrato a celebrar corresponde a un contrato estatal enmarcado dentro de la causal de contratación directa referente a la selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales , bajo el entendido que se tratan de servicios diferentes a los definidos dentro de la generalidad del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En efecto, la Secretaría Jurídica celebrará un contrato de prestación de servicios con peritos expertos por encontrar la elaboración de los dictámenes periciales técnicos en patrimonio en bienes de interés cultural requeridos en el tribunal de arbitramento internacional, un tema de alta complejidad y que requiere de unos conocimientos altamente especializados.

Sobre la causal de contratación directa a aplicar en el presente caso es importante tener en cuenta el desarrollo que sobre el particular ha hecho Colombia Compra Eficiente; lo anterior según el siguiente detalle:

> "*Ahora bien, la causal adicionada circunscribe el objeto del contrato para el cual fue autorizada, toda vez que señala que dicha causal podrá utilizarse cuando las entidades estatales tengan la necesidad de acudir a peritos expertos o asesores técnicos con la finalidad de presentar o contradecir un peritaje, que es una prueba técnica destinada a acreditar o comprobar hechos alegados por las partes o terceros en un proceso judicial*.
>
> *Es así como la causal de contratación directa creada en el citado artículo 82 es consecuencia de la reforma de las normas procesales que gobiernan el decreto y la práctica de la prueba pericial en el proceso contencioso administrativo previsto en la Ley 1437 de 2011 –CPACA–, reforma realizada en artículos precedentes de la misma ley*"[5]. (Subraya propia).

Por otra parte, los presupuestos para que opere la aplicación de dicha causal se resumen en dos supuestos:

> *"(…)*
>
> *i) es una causal de contratación que solo puede ser utilizada por la entidad estatal en el*

[5] Colombia Compra Eficiente, Concepto C-578-2024.

marco de un proceso judicial, o cuando sea la entidad la que vaya a promover el inicio del proceso, pues la necesidad que justifica la contratación de un perito o un asesor técnico es la de hacer valer una prueba técnica, como lo es el dictamen pericial, para acreditar o soportar los hechos que servirán a la defensa de los intereses de la entidad estatal involucrados en una controversia judicial. En este sentido, el contrato se celebraría con la finalidad de presentar o contradecir el dictamen pericial en un proceso judicial.

ii) La contratación recaerá sobre los servicios de un experto, llámese perito o asesor técnico, persona que debe ser contratada con especial eficiencia y celeridad, de ahí que el legislador haya autorizado acudir a la contratación directa, toda vez que, éste deberá cumplir con el objeto del contrato, que se traduce en la realización de un peritaje o de una asesoría técnica, de manera idónea según su experiencia y experticia, dentro de las oportunidades probatorias correspondientes y respetando los términos procesales con los que cuentan las entidades estatales en el proceso judicial para ejercer válidamente los actos procesales del caso para aportar o contradecir pruebas, como lo son, por ejemplo, la presentación o la contestación de la demanda"[6].

De conformidad con lo anterior, la causal de contratación directa invocada encuentra sustento con total apego a los parámetros legales y reglamentarios que se han desarrollado sobre el particular y que permite, bajo los principios de planeación contractual, la celebración de un contrato estatal para que se presten los servicios de un experto para la presentación y sustentación de los dictámenes patrimonial en bienes de interés cultural aportados en el marco del litigio internacional como el que se ha señalado anteriormente.

De esta manera los presupuestos de aplicación de la causal en comento se cumplen para el presente trámite contractual, debido a la necesidad de la SJD de presentar y sustentar los dictámenes periciales aportados tanto en la primera ronda del calendario procesal, esto es, al momento de la presentación de la contestación de la demanda y de la demanda de reconvención, así como de la segunda ronda, esto es, a la dúplica de la réplica de COPASA.

Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista procede mediante la modalidad de contratación directa contemplada el literal k) referido de forma precedente que señala: "La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales

En conclusión, tenemos que el objeto de la presente contratación se enmarca en lo dispuesto en las disposiciones referidas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En atención a las disposiciones y consideraciones anteriores, la ley aplicable para la presente contratación a efectos de establecer la modalidad de contratación de selección será la ley

[6] Ibidem.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) M/CTE,** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.

Nota 1. El valor del contrato encuentra fundamento en el estudio de mercado adelantado por la SJD y explicado en el análisis de sector.

Nota 2. El valor del contrato corresponde a la oferta económica presentada por parte del contratista, mediante correo electrónico del 15 de enero de 2026, la cual se mantiene vigente.

Nota 3. El valor del contrato incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 4. El valor del contrato incluye todos los gastos administrativos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, se hizo exigible consultar los antecedentes de contratos similares que se hayan suscrito. En igual sentido, el Manual conlleva la pertinencia de indagar la contratación del sector. Como parte del análisis de la demanda se revisó en el sector de las empresas que en los últimos años prestaron los servicios profesionales en el marco de Tribunales de Arbitramento. A continuación, se relaciona cuadro con la relación de la demanda en procesos similares en otras entidades:

Para consultar el comportamiento del gasto histórico en la Secretaría Jurídica Distrital y en otras entidades públicas, se identificaron contratos similares o relacionados con el presente proceso, a continuación, se presenta información como el valor del proceso, el tiempo de ejecución, garantías exigidas, entre otros aspectos.

6.1. CONTRATOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Para el caso de la prestación de servicios profesionales para el Tribunal de Arbitramento, la Secretaría Jurídica Distrital, según sus registros históricos de contratación, ha celebrado el contrato 154-2025 con el Arquitecto Roberto López Sánchez con el objeto de "*Prestación de servicios como peritos expertos para presentar el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural y, contradecir el dictamen pericial técnico presentado por la contraparte en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA*" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá,

en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020".

6.2. CONTRATOS DE OTRAS ENTIDADES

A continuación, se presentan los datos relevantes de la muestra obtenida de los procesos de contratación realizados por otras entidades:

Tabla 4. Contratos de otras entidades

Nombre Entidad	EIS CUCUTA SA ESP
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratacion	Contratación régimen especial
Fecha de Firma	1/04/2024
Fecha de Inicio del Contrato	1/05/2024
Fecha de Fin del Contrato	7/04/2024
Proveedor Adjudicado	Zayda yaneth Sandoval Nuñez
Valor del Contrato	$ 142.800.000,00
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA RENDIR DICTAMEN PERICIAL DE CARÁCTER TÉCNICO ORDENADO MEDIANTE AUTO #3 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023; RATIFICADO MEDIANTE AUTO #4 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023; EN EL CURSO DE LA DEMANDA ARBITRAL INSTAURADO POR AGUAS KPITAL QUE SE SURTE ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTA CON RADICADO INTERNO 144582.
Duración del contrato	6 Mes(es)
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 20% Calidad del servicio 20%
Forma de pago	Un primer pago correspondiente al 90% del valor total contrato, con la entrega oportuna del dictamen pericial Un segundo pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez se lleve a cabo la audiencia de sustentación
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5384982&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratacion	Contratación directa
Fecha de Firma	5/10/2024
Fecha de Inicio del Contrato	05/14/2024
Fecha de Fin del Contrato	10/13/2024
Proveedor Adjudicado	UNIVERSIDAD CES
Valor del Contrato	$ 19.500.000,00

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto del Contrato	Elaboración de dictamen pericial con el fin de controvertir pretensiones del presentado por la parte demandante en proceso judicial.
Duración del contrato	5 Dia(s)
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 10% Calidad del servicio 10%
Forma de pago	el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos parciales, el primero por valor de trece millones seiscientos cincuenta mil pesos ($13.650.000) con la entrega del dictamen escrito y el segundo por valor de cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos ($5.850.000) después de la Sustentación del dictamen en audiencia pública.
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6098903&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratacion	Contratación directa
Fecha de Firma	10/05/2021
Fecha de Inicio del Contrato	10/07/2021
Fecha de Fin del Contrato	12/31/2022
Proveedor Adjudicado	JOYCO S.A.S BIC
Valor del Contrato	$ 120.000.000,00
Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales especializados para la elaboración de un peritaje técnico de contradicción sobre el peritaje presentado en el marco del medio de control de controversias contractuales proceso radicado con el No. 2016-00178 que cursa en el Tribunal Administrativo del Huila iniciado en su momento por el INCODER (hoy agencia de desarrollo rural) en contra del CONSORCIO INTERRIEGO.
Duración del contrato	2 Mes(es)
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10%
Forma de pago	La Agencia de Desarrollo Rural, cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, es decir la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) IVA incluido, con la revisión de la información entregada por la ADR y su correspondiente informe (inventario). 2. Un segundo pago equivalente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) IVA incluido, con la radicación del dictamen pericial ante el despacho judicial. 3. Un tercer pago equivalente al 20% del valor del contrato, es decir la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) IVA incluido, con la sustentación del dictamen de contradicción ante el despacho.
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2292778&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

4.2.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Con el propósito de calcular de forma objetiva el valor representativo del mercado para los servicios requeridos por la Entidad, y conforme a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se recurrió al análisis del gasto histórico de otras entidades. Esta práctica —que consiste en recopilar y sistematizar la información de contratos anteriores de bienes o servicios equivalentes— permite identificar tendencias de precios, variaciones y proyectar con mayor certeza la estimación presupuestal de los servicios requeridos por la entidad.

En ese sentido, la Guía establece en ítem ii. Revisión de precios históricos del numeral 5.2.5. Estudio de mercado que es procedente verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, con el fin de examinar si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. De esta manera, apoyar el valor estimado del actual proceso en los precios registrados por otras entidades no sólo es admisible, sino que constituye una metodología recomendada para sustentar, de manera objetiva y alineada con las dinámicas reales del mercado, el presupuesto oficial de la contratación.

A continuación, se muestra el detalle de los contratos analizados para determinar el valor representativo del mercado:

Nombre Entidad	URL Proceso	Vigencia Contrato	Valor del contrato	Valor indexado a 2025
EIS CUCUTA SA ESP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5384982&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=trueh	2024	$142.800.000	$150.013.000
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6098903&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	$19.500.000	$ 20.495.000
ADR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2292778&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	$ 120.000.000	$ 126.120.000
TOTAL PROMEDIO			**$ 98.876.000**	

Nota: Los valores de contratos de vigencias anteriores al 2025, se indexaron con los indicadores de cierre de variación del IPC anual por vigencia.

De acuerdo con la tabla anterior, se establece el presupuesto oficial por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Lo anterior y en virtud de la propuesta económica recibida por parte del Arquitecto Roberto López Sánchez, mediante correo electrónico del 15 de enero de 2026, se tiene que el valor del contrato corresponde a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, se indica que el valor establecido para el trámite contractual que se adelanta, se encuentra por debajo de la media del mercado para la prestación de servicios similares.

4.3. El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	O212020200802821 20
FECHA DE EXPEDICIÓN	21 de enero de 2025
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
N° DE CDP	172

4.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

No. PAGO	REQUISITOS PARA PAGO
Único pago	La suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar; una vez se presente y sustente ante el panel arbitral en la audiencia sobre el fondo del caso de los dictámenes periciales financieros y contables adjuntos al escrito de contestación de la demanda y a la demanda de reconvención, y al escrito de dúplica a la réplica de COPASA. **Entregable:** Constancia de presentación y sustentación en la audiencia sobre fondo del caso, de los dictámenes periciales financieros y contables, adjuntos al escrito de contestación de la demanda, así como a la demanda de reconvención y al escrito de dúplica a la réplica de COPASA.

Dicho desembolso se realizarán previa presentación del informe de supervisión, entregable

respectivo y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL/A CONTRATISTA

En la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección procede solo en los casos señalados en el numeral 4, del artículo 2 Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior, para satisfacer la necesidad objeto del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar al arquitecto experto **Roberto López Sánchez** el cual acredita y reúne los siguientes requisitos:

IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica con 12 años de experiencia en intervención de bienes de interés cultural y/o restauración integral de obras, y/o consultoría en proyectos asociados a Patrimonio Cultural.

De conformidad con la oferta presentada por el Arquitecto Roberto López, se evidencia que cuenta con una gran experticia en la práctica en elaboración, análisis y consultorías en restauración de monumentos, avalúo y valoración de inmuebles patrimoniales, reforzamiento estructural, elaboración de estudios para la intervención del patrimonio, conceptos técnicos, intervención de obras con contexto histórico.

El señor López es arquitecto de la Universidad Javeriana, maestro en arquitectura, opción de restauración de monumentos y sitios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Adicionalmente cuenta con un equipo interdisciplinario con experiencia en patrimonio cultural, el cual se observa en la oferta presentada por el Arquitecto López.

EXPERIENCIA

El arquitecto López ha participado, entre otros, en los siguientes proyectos:

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN

Objeto del contrato	Plazo en meses	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	No de contrato	Entidad Contratante	Valor contrato COP
REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA "POSA" (CUBIERTA) DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	2,00	17/11/2015	13/01/2016	009-2015	MUNICIPIO DE TÓPAGA	54.500.601,00
REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE DE AJUSTE, LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CASA DE POLICARPA SALAVARRIETA, BIÉN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, LOCLIZADO EN GUADUAS, CUNDINAMARCA.	9,50	18/06/2015	30/05/2016	2346-2015	MINISTERIO DE CULTURA	953.978.269,00
OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 87 No 8-44 BARRIO LA CABRERA-LOCALIDAD DE CHAPINERO DE LA CIUDAD DE BOGOTA,DECLARADO COMO BIEN DE INTERES CULTURAL DE CARÁCTER DISTRITAL DE TIPOLOGIA CONSERVACION INTEGRAL,MEDIANTE DECRETO 606 DE 2001	2,00	20/09/2017	20/11/2017	1607/2017	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	270.826.469,00
RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL PAREDÓN DE LOS MÁRTIRES, LOCALIZADO EN TUNJA - BOYACÁ. SEGÚN LO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 0045/2015 DEL MINISTERIO DE CULTURA	8,00	13/09/2016	12/05/2017	567/2017	MUNICIPIO DE TUNJA	225.934.677,00
REALIZAR LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA FUTURA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO JOSÉ MOSSER, BIEN DE INTERÉS CULTURAL NACIONAL,LOCALIZADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TUNJA	3,00	19/12/2016	12/03/2017	121/2016	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	60.739.097,00
Contratar por el sistema de administración delegada los mantenimientos preventivos, correctivos y actividades de conservación del Teatro de Cristóbal Colón, necesarias y causadas por el uso normal y diario de sus instalaciones y equipos.	10,00	25/07/2016	25/05/2017	2471/2016	MINISTERIO DE CULTURA	199.500.000,00
CONTRATAR LOS DISEÑOS DE INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARCIALES DEL MUSEO REGIONAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y LA RECONCILIACIÓN DE LA SECRETRÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	7,00	16/05/2018	14/12/2018	4164.010.26.1.164-2018	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA	220.000.000,00

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN

Objeto del contrato	Plazo en meses	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	No de contrato	Entidad Contratante
Ajuste del área afectada y la zona de influencia, así como de los niveles de intervención asignados a los inmuebles localizados al interior del centro histórico de Santa Marta y su zona de influencia.	5,00	7/06/2018	7/11/2018	2506 - 2018	MINISTERIO DE CULTURA
Realizar la construcción de la obra de adecuación de la sede de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación	6 meses, 17 días	21/06/2019	10/10/2020	4164.010.26.1.279-2019	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA
Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la ejecución de obras y actividades de adecuación, reparaciones locativas y mantenimiento de los puntos de atención de la Red CADE o donde la entidad lo requiera.	6,50	26/02/2019	8/09/2019	4220000-497-2019	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA CATEDRAL BASÍLICA MENOR DEL SOCORRO, SANTANDER, DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTIRAL DEL ÁMBITO NACIONAL BICN MEDIANTE LEY 1498 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011	3 MESES 8 DÍAS	23/09/2021	31/12/2021	CONTRATO 4317 DE 2021	MINISTERIO DE CULTURA
Contrato de Consultoría 3019/2022 - Realizar los estudios técnicos y proyectos de restauración de los edificios Inmunológico, San Roque y San Jorge, los cuales hacen parte del complejo Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá.	6 MESES	22/08/2022	10/09/2024	CONTRATO 3019 DE 2022	MINISTERIO DE CULTURA
Contrato de Consultoría 3020/2022 - Realizar los estudios técnicos y proyectos de restauración de los edificios Capilla-convento y Jardín Infantil, los cuales hacen parte del complejo Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá.	6 MESES	22/08/2022	10/09/2024	CONTRATO 3020 DE 2023	MINISTERIO DE CULTURA

Fuente: Propuesta presentada de fecha 17 de junio de 2025----

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL/A CONTRATISTA

6.1.1. Conocer y aceptar las condiciones del contrato.

6.1.2. Autorizar a la Secretaría Jurídica Distrital a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.

6.1.3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la Secretaría Jurídica Distrital.

6.1.4. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la Secretaría Jurídica Distrital la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6.1.5. Participar y apoyar a la Secretaría Jurídica Distrital en todas las reuniones a las que ésta lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

6.1.6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

6.1.7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del Contrato, le imparta la Secretaría Jurídica Distrital a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6.1.8. Entregar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera, y publicarlos oportunamente en la plataforma correspondiente.

6.1.9. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

6.1.10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Jurídica Distrital.

6.1.11. Mantener correctamente actualizada cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

6.1.12. Utilizar la imagen de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

6.1.13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

6.1.14. Conocer y dar cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría Jurídica Distrital.

6.1.15. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad (PIGA, PIMS, entre otros).

6.1.16. Elaborar y allegar el informe final de actividades junto con el certificado de paz y salvo. Dichos documentos deberán ser remitidos a la Dirección de Gestión Corporativa una vez culmine el plazo de ejecución contractual y, a más tardar, antes del cierre administrativo del expediente electrónico en la plataforma SECOP II.

6.1.17. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL/A CONTRATISTA

6.1.1. Presentar y sustentar ante el panel arbitral en el marco de la audiencia sobre el fondo del caso, los dictámenes técnicos en infraestructura en bienes de interés cultural aportados con la contestación de la demanda, en la demanda de reconvención y en la dúplica a la réplica de COPASA.
6.1.2. Informar con anticipación, a la supervisión del contrato la metodología a desplegar dentro de la presentación y sustentación de los dictámenes periciales a su cargo.
6.1.3. Verificar previamente las metodologías y solidez conceptual de los conceptos técnicos en infraestructura en bienes de interés cultural objeto de presentación y sustentación ante el Tribunal arbitral.

6.1.4. Coordinar con el apoderado de la Subdirección Centro Oriente, o con los funcionarios que asigne la entidad contratante para el desarrollo y sustentación de los dictámenes técnicos que requiera, en el marco de la audiencia sobre el fondo del caso.

6.1.5. Prestar acompañamiento técnico a la SJD para estudiar y realizar los análisis y observaciones a las pruebas, peritajes y/o argumentos financieros que existen en el expediente, en la medida en que sea necesario para la presentación y sustentación de los dictámenes periciales en la audiencia sobre el fondo del caso y requeridos por el supervisor del contrato.

6.1.6. Asistir, participar y dar respuesta en las reuniones, mesas de trabajo y/o negociación donde se le requiera, a los interrogantes que se susciten con ocasión del proceso a su cargo, para la presentación y sustentación de los dictámenes periciales a su cargo.

6.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

6.3.1. Suministrar la información que previamente requiera el/a contratista en relación con el objeto del contrato.

6.3.2. Designar un/a supervisor/a del contrato con el fin de que realice el seguimiento a la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del mismo.

6.3.3. Suscribir el acta de inicio del contrato y el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

6.3.4. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

6.3.5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y *"El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaría, frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la *"MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES"*, adjunta al presente estudio previo.

8. GARANTÍAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

9. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) Director Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa, o la que haga sus veces.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.

El/La supervisor/a está facultado/a para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al/a contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, será responsable de mantener informado/a al/a Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión tomará como guía para el ejercicio de sus funciones, el Manual de Contratación de la Entidad, el Manual de Supervisión y el documento denominado *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales"* G-EFSICE-02, (o el que haga sus veces), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- (o el que haga sus veces).

NOTA: En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

10. ANÁLISIS DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ CUBIERTO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-13" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

11. DERECHOS DE AUTOR

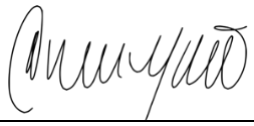
De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato, será la Secretaría Jurídica Distrital, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. PARÁGRAFO 1: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del/a contratista y la Secretaría Jurídica Distrital siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el/a contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos la Secretaría Jurídica Distrital actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

12. REGLAS ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO NACIONAL Y TRANSNACIONAL.

El/a contratista se obliga para con la Secretaría Jurídica Distrital, a que todas las actuaciones que se adelanten se basarán en todo momento en los principios de ética y buena conducta, previa y durante la ejecución del contrato y su liquidación. En consecuencia, informará frente a cualquier hecho o fraude, corrupción o conductas de soborno transnacional que conozca y se abstendrá de no ofrecer, pagar o solicitar, ningún tipo de dádiva o cualquier otra forma de pago ilegal a su favor o favor de terceros, funcionarios, contratistas o directivos de la Entidad, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ofrecimiento o la solicitud de pagos o sobornos nacionales y/o transnacionales según Ley 1778 de 2016 o cualquier otra forma de pago ilegal, favor o dádiva generarán el incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y la posibilidad de dar inicio a procesos administrativos sancionatorios de carácter contractual, sin perjuicio de las denuncias que, de carácter penal, pueda realizar la Entidad en contra del/a contratista.

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

13. INTERVINIENTES

Servidor(es) que elabora(n) los estudios:	**Firma:**	
	Nombre:	Daniel Eduardo Rojas Poveda
	Cargo:	Abogado Contratista de la Dirección Distrital de Gestión Judicial
Servidor que revisó los estudios:	**Firma:**	
	Nombre:	Andrés Mauricio Ortiz Maya
	Cargo:	Director Distrital de Gestión Judicial
Directivo área de origen:	**Firma:**	
	Nombre:	Andrés Mauricio Ortiz Maya
	Cargo:	Director Distrital de Gestión Judicial

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como propósito proporcionar los elementos necesarios para analizar el entorno macro y microeconómico del país, identificando los principales componentes de la economía y su impacto en la dinámica productiva nacional. A través de este análisis, la entidad podrá evaluar el comportamiento de los bienes y servicios a adquirir, el sector al que pertenecen, los posibles proveedores y el valor estimado de la contratación. Esta información servirá como base económica para la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

Para desarrollar el presente análisis, se abordarán variables económicas como lo son el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre otras variables macroeconómicas.

El proceso de compra conlleva la responsabilidad de identificar con precisión las necesidades y seleccionar proveedores adecuados para la adquisición de productos o servicios. Esta función, a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital, se rige por los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Por ello, es fundamental que la entidad determine sus requerimientos, identifique a los proveedores potenciales y analice su dinámica dentro el mercado del producto o servicio a adquirir.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de julio de 2015, en el *Capítulo 1*, S*ección 1*, SUBSECCIÓN *6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES*; en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo y debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."*

2. OBJETO CONTRACTUAL

DDGJ-F-002: Prestar servicios como peritos expertos para sustentar en Audiencia el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural aportado en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020.

3. ESTUDIOS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Jurídica Distrital debe evaluar los aspectos clave que guían la adquisición y el desarrollo del mercado de servicios, los cuales son fundamentales en el proceso de contratación y están directamente relacionados con el objeto contractual. En este sentido, se identifican los siguientes aspectos:

3.1. Marco Económico

A) Introducción

Con el propósito de conocer y determinar las características del sector en cual se encuentra enmarcado el objeto contractual, se realiza un análisis que incluye sus características principales, tales como, agentes que lo componen, gremios y algunas cifras económicas que presentan el panorama económico al cual se enfrenta la Entidad, de acuerdo con la necesidad requerida.

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario. Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.

Ejemplos del sector terciario o servicios serían los siguientes:

1) Educación
2) Salud
3) Seguridad
4) Transporte
5) Financieros
6) Inmobiliarios
7) **Consultoría**
8) **Jurídicos**

ANÁLISIS DEL SECTOR

9) Tecnológicos

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta. Por consiguiente, los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en la tercerización de actividades, que es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores diversas actividades para optimizar el desempeño de las compañías y Entidades.

B) Clasificación UNSPSC

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[1] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80121704	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12 Servicios legales	17 Servicios de responsabilidad civil	04 Servicios legales sobre contratos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consultado el 13 de enero de 2026.

C) Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

[1] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consultado el 21 de enero de 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 2. Actividad económica – Códigos CIIU

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	69 Actividades jurídicas y de contabilidad	691 Actividades jurídicas	6910 Actividades jurídicas
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión.	72 Actividades de consultoría de gestión	7020 Actividades de consultoría de gestión

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Consultado en línea el 13 de enero de 2026.

- **6910 – Actividades jurídicas**

Esta clase incluye:

- Las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: - Asesoramiento y representación en procedimientos civiles. - Asesoramiento y representación en procedimientos penales. - Asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales y laborales.
- La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.
- Otras actividades de notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros y curadores urbanos.

- **7020 - Actividades de consultoría de gestión**

Esta clase incluye:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

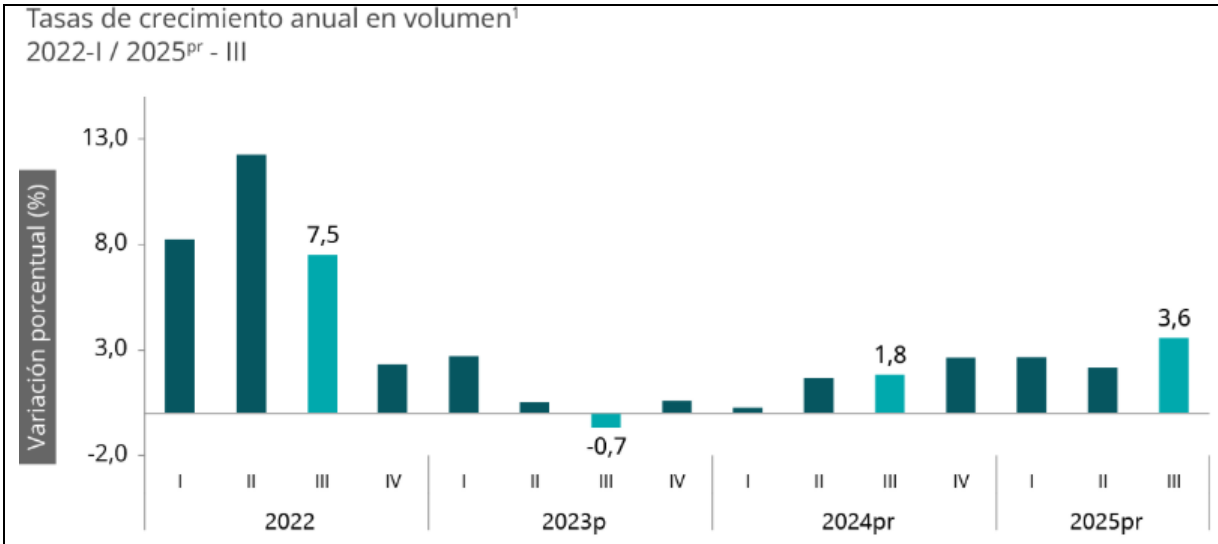
D) Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como *"El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior"*[2]. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto

[2] Banco de la República de Colombia. Producto Interno Bruto. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf Consultado el 13 de enero de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto III Trimestre 2025. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf Consultado el 13 de enero de 2026.

Con relación al Boletín Técnico[3] del Producto Interno Bruto (PIB), publicado por el DANE el pasado 18 de noviembre de 2025, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al año 2024p.

E) VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[3] Fuente: DANE. Producto Interno Bruto III Trimestre 2025. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf Consultado el 13 de enero de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto III Trimestre 2025. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf Consultado el 13 de enero de 2026.

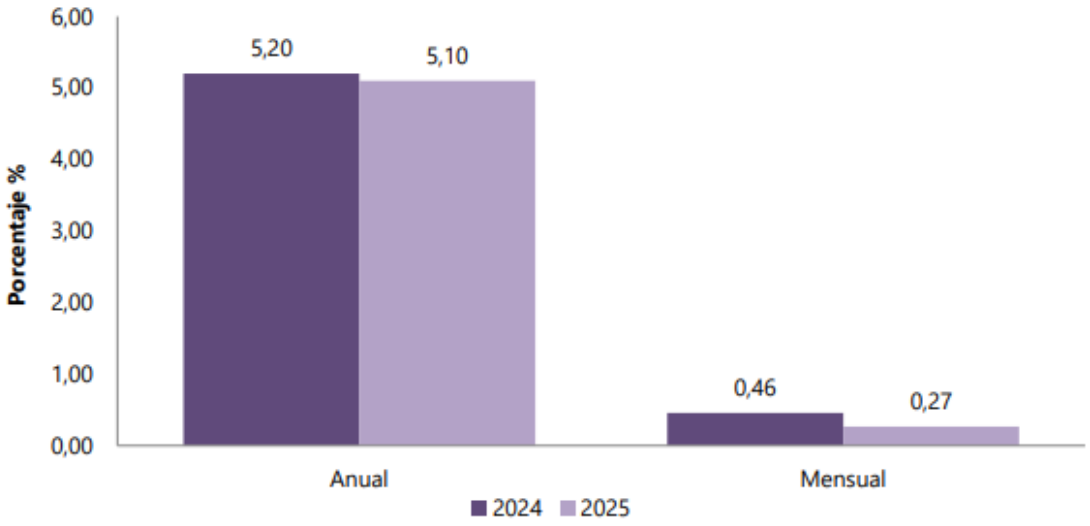
F) Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Ilustración 3. Índice de precios al consumidor

ANÁLISIS DEL SECTOR

Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.
Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf Consultado el 13 de enero de 2026.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

G) Encuesta Mensual de Servicios – EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Ilustración 4. Encuesta Mensual de Servicios – EMS



Fuente: DANE. Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf Consultado el 13 de enero de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

H) Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Durante la última década, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia ha presentado una tendencia sostenida de crecimiento, con un incremento promedio anual del 7,81 %, reflejando los ajustes orientados a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a variables como la inflación y el costo de vida. De manera particular, para la vigencia 2026 el SMMLV registró un incremento del 23 % en comparación con el valor fijado para 2025, constituyéndose en uno de los aumentos más significativos del período analizado. Este comportamiento tiene efectos directos e indirectos sobre la estructura de costos del Estado y del sector privado, así como sobre diversos rubros y tarifas que se encuentran indexados al salario mínimo, tales como multas, peajes y otros servicios, lo que impacta de forma transversal la planeación presupuestal y financiera.

Tabla 3. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2013	$ 19.650	$ 589.500	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$ 1.423.500	9,5	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.363	$ 1,750,905	23	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios . Consultado el 13 de enero de 2026

3.2. Análisis Regulatorio o legal

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Conforme lo anterior, es imprescindible que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos idóneos para lograr la selección objetiva de los contratistas.

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La presente contratación se adelantará por la modalidad de Contratación Directa que se sustenta en lo siguiente:

Contratación Directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
a) Urgencia manifiesta;
b) Contratación de empréstitos;
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición;*
e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;
f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, *617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;*
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.
k) La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el

dictamen pericial en procesos judiciales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)*

Cabe agregar que, la Entidad, está facultada para realizar esta contratación mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad, con la Ley 2082 de 2022, en su Artículo 222. Reglas especiales para las entidades públicas.

"(…) 1. Para aportar el dictamen pericial o contradecirlo en los casos previstos en la ley, se faculta a las entidades públicas para que mediante contratación directa seleccionen los expertos que atenderán la prueba pericial requerida en un proceso judicial. Esta pericia también podrá ser contratada durante las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005."

Así mismo la regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Al realizar la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, conforme a la clasificación del código UNSPSC 80121704 definida para el presente contrato, se evidenció que, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de diciembre de 2025, a nivel nacional y a través de la plataforma SECOP II, se registra el siguiente comportamiento:
A partir de la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con base en el código UNSPSC 80121704 y para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de diciembre de 2025, se evidencia un comportamiento claramente concentrado tanto en el origen de los proveedores como en las modalidades de selección utilizadas en los procesos contractuales registrados en SECOP II.

En primer lugar, se observa una amplia participación del mercado, con un total de 17.743 proveedores que han ejecutado contratos asociados a los códigos UNSPSC analizados, lo que refleja una oferta diversa y activa a nivel nacional. Para la vigencia 2025, dicha dinámica se mantiene, registrándose una participación del 20,36 %, correspondiente a 4.172 contratos,

ANÁLISIS DEL SECTOR

lo que confirma la continuidad y vigencia de la demanda de estos servicios dentro del sistema de compras públicas.

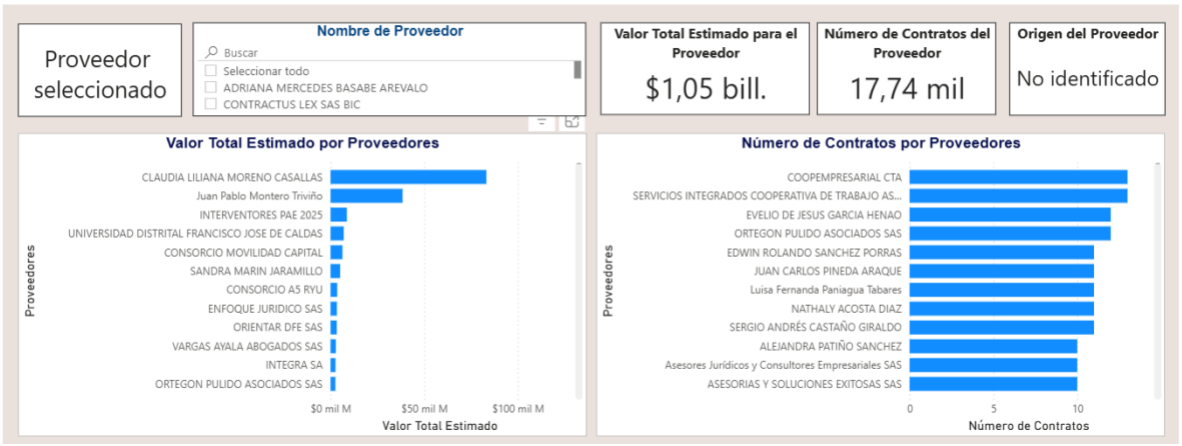
En cuanto al origen de los proveedores, el análisis evidencia una marcada prevalencia de proveedores nacionales, con 1.546.195 contratos suscritos a nivel nacional, frente a 1.286 contratos celebrados con proveedores de origen internacional. Esta relación pone de manifiesto que el mercado asociado a este código UNSPSC se atiende mayoritariamente con oferta local, siendo marginal la participación de proveedores extranjeros tanto en número de contratos como en valor comprometido.

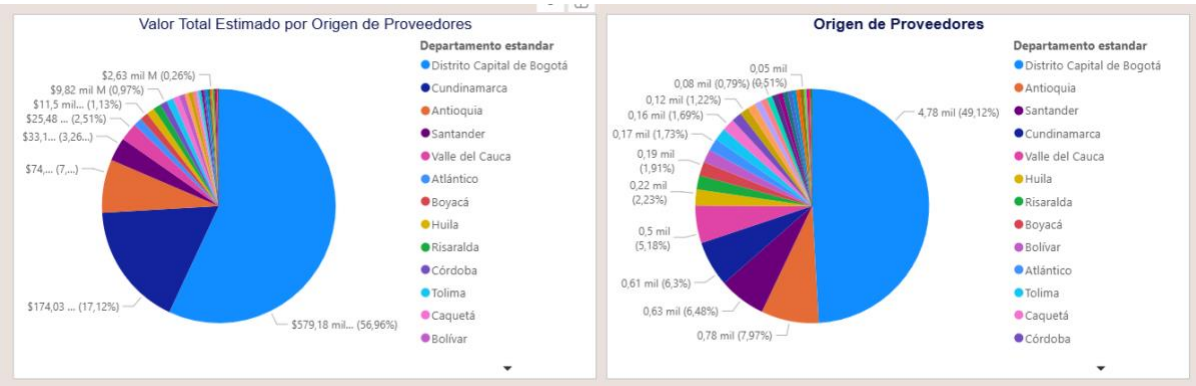
Respecto a la distribución territorial de los recursos, los gráficos muestran una alta concentración del valor contractual en el Distrito Capital de Bogotá, que representa aproximadamente el 59,96 % del valor total estimado. Le siguen Cundinamarca, con el 17,12 %, y Antioquia, con cerca del 7,36 %, mientras que el porcentaje restante se distribuye entre los demás departamentos del país en proporciones significativamente menores. Este comportamiento evidencia el liderazgo de Bogotá como principal centro de contratación y provisión de estos servicios, asociado a su concentración institucional y administrativa.

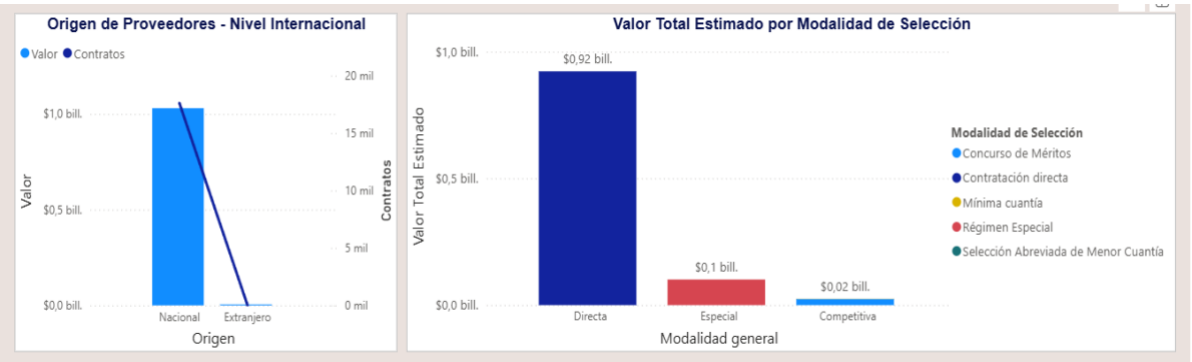
Por otra parte, el análisis por modalidad de selección refleja que la contratación directa es ampliamente dominante, concentrando la mayor proporción del valor total estimado de los contratos, seguida a una distancia considerable por el régimen especial y, en menor medida, por las modalidades competitivas (como mínima cuantía, selección abreviada o concurso de méritos). Esta tendencia sugiere que los servicios asociados al código UNSPSC analizado suelen responder a necesidades recurrentes, especializadas o de apoyo a la gestión, que se canalizan principalmente mediante mecanismos de contratación directa.

En conjunto, los resultados evidencian un mercado maduro, altamente nacionalizado y concentrado territorialmente, con predominio de la contratación directa como modalidad de selección, lo cual resulta consistente con la naturaleza técnica y de apoyo de los servicios asociados al código UNSPSC 80121704 y constituye un insumo relevante para la toma de decisiones en el presente proceso contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR







Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 30/12/2025, códigos UNSPSC definidos en la tabla 1. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 22 de enero de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A partir de la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, conforme a la clasificación definida para el presente convenio y con base en el código UNSPSC registrado en SECOP II, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de diciembre de 2025, se identifica el siguiente comportamiento de la oferta:

Durante el período analizado, las entidades del sector público suscribieron un total de 9.832 contratos, asociados al código UNSPSC objeto de estudio, por un valor agregado aproximado de $1,05 billones, lo que evidencia una oferta amplia y sostenida de proveedores y una demanda constante por parte de las entidades estatales para este tipo de servicios.

El análisis del comportamiento anual del gasto muestra que los años 2022 y 2025 concentran los mayores compromisos de recursos, lo cual sugiere picos de demanda asociados a mayores niveles de ejecución presupuestal, fortalecimiento institucional y continuidad de procesos contractuales de apoyo misional y administrativo. En contraste, los demás años presentan valores más moderados, aunque con una tendencia estable tanto en número de contratos como en montos comprometidos.

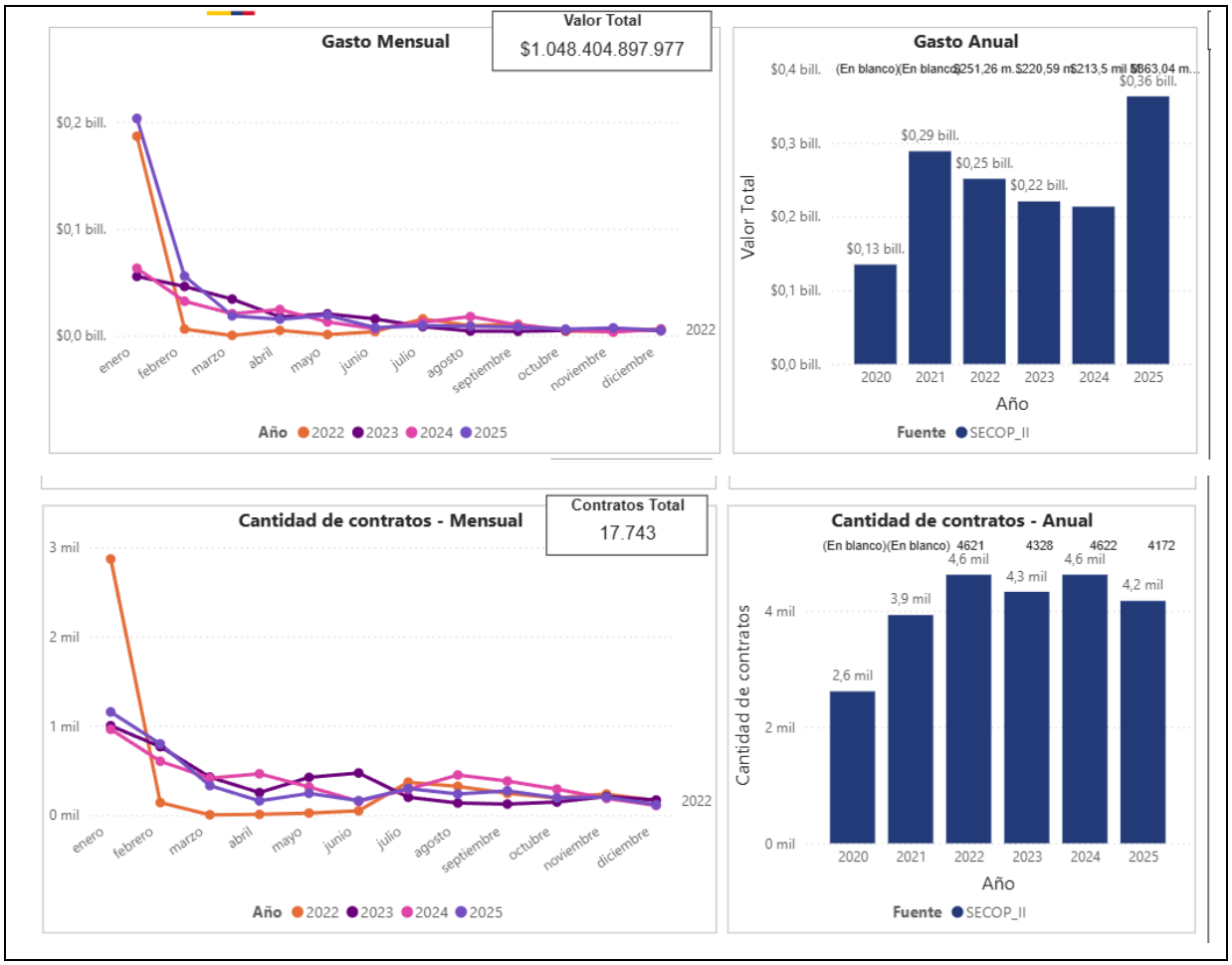
Desde la perspectiva del comportamiento mensual, se evidencia una concentración significativa del gasto y de la cantidad de contratos en los primeros meses del año, particularmente en enero y febrero, seguida de una disminución progresiva hacia los meses finales, patrón que resulta consistente con la dinámica presupuestal del sector público y la necesidad de garantizar la ejecución temprana de actividades recurrentes.

En cuanto a las entidades contratantes, se observa que aquellas que mayor volumen de recursos han comprometido en contratos de esta naturaleza son el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y la Agencia Nacional de Infraestructura, lo cual refleja una alta participación de grandes entidades territoriales y del nivel nacional en la contratación de estos servicios.

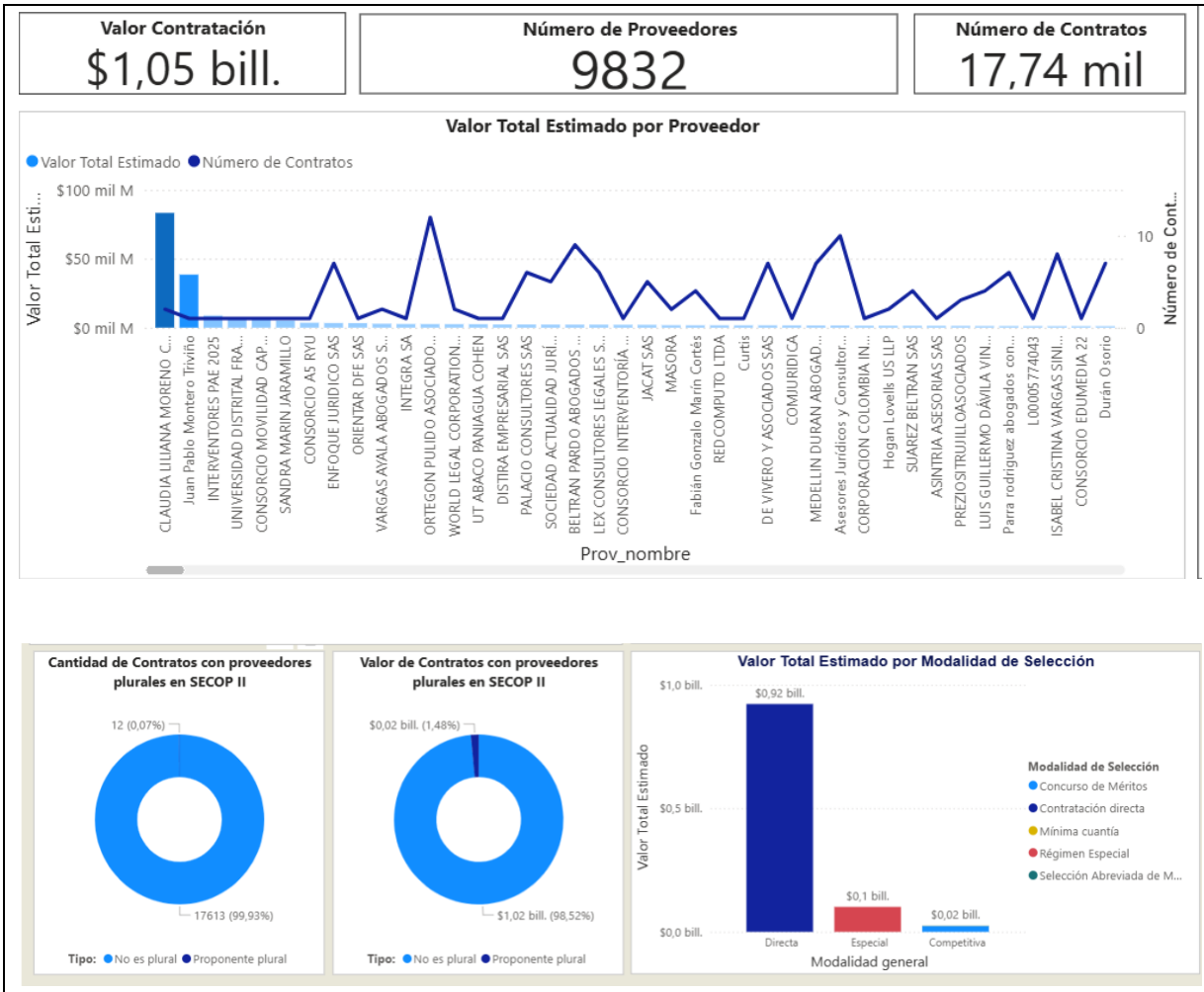
En conjunto, el análisis permite concluir que existe un mercado activo, con alta recurrencia contractual y montos significativos, caracterizado por una demanda sostenida en el tiempo, una ejecución concentrada en determinados períodos del año y una participación relevante de entidades con alto nivel de ejecución presupuestal, lo cual respalda la viabilidad y pertinencia del presente convenio desde la perspectiva de la oferta disponible en el mercado.

Ilustración 7. Análisis de la oferta

ANÁLISIS DEL SECTOR



ANÁLISIS DEL SECTOR



Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 28/02/2025, códigos UNSPSC definidos en la tabla 1.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 22 de enero de 2026

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para consultar el comportamiento del gasto histórico en la Secretaría Jurídica Distrital y en otras entidades públicas, se identificaron contratos similares o relacionados con el presente proceso, a continuación, se presenta información como el valor del proceso, el tiempo de ejecución, garantías exigidas, entre otros aspectos.

6.1. CONTRATOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tras revisar la información disponible en la entidad, no se encontraron registros de contratos previos de esta naturaleza. Por lo tanto, se concluye que este será el primer proceso de contratación que la entidad llevará a cabo para la prestación de servicios de para la elaboración de dictámenes periciales, mediante la modalidad de selección de contratación directa.

6.2. CONTRATOS DE OTRAS ENTIDADES

A continuación, se presentan los datos relevantes de la muestra obtenida de los procesos de contratación realizados por otras entidades:

Tabla 4. Contratos de otras entidades

Nombre Entidad	EIS CUCUTA SA ESP
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratacion	Contratación régimen especial
Fecha de Firma	1/04/2024
Fecha de Inicio del Contrato	1/05/2024
Fecha de Fin del Contrato	7/04/2024
Proveedor Adjudicado	Zayda yaneth Sandoval Nuñez
Valor del Contrato	$ 142.800.000,00
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA RENDIR DICTAMEN PERICIAL DE CARÁCTER TÉCNICO ORDENADO MEDIANTE AUTO #3 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023; RATIFICADO MEDIANTE AUTO #4 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023; EN EL CURSO DE LA DEMANDA ARBITRAL INSTAURADO POR AGUAS KPITAL QUE SE SURTE ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTA CON RADICADO INTERNO 144582.
Duración del contrato	6 Mes(es)

ANÁLISIS DEL SECTOR

Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 20% Calidad del servicio 20%
Forma de pago	Un primer pago correspondiente al 90% del valor total contrato, con la entrega oportuna del dictamen pericial Un segundo pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez se lleve a cabo la audiencia de sustentación
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5384982&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratacion	Contratación directa
Fecha de Firma	5/10/2024
Fecha de Inicio del Contrato	05/14/2024
Fecha de Fin del Contrato	10/13/2024
Proveedor Adjudicado	UNIVERSIDAD CES
Valor del Contrato	$ 19.500.000,00
Objeto del Contrato	Elaboración de dictamen pericial con el fin de controvertir pretensiones del presentado por la parte demandante en proceso judicial.
Duración del contrato	5 Dia(s)
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 10% Calidad del servicio 10%
Forma de pago	el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos parciales, el primero por valor de trece millones seiscientos cincuenta mil pesos ($13.650.000) con la entrega del dictamen escrito y el segundo por valor de cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos ($5.850.000) después de la Sustentación del dictamen en audiencia pública.
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6098903&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ANÁLISIS DEL SECTOR

Nombre Entidad	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratacion	Contratación directa
Fecha de Firma	10/05/2021
Fecha de Inicio del Contrato	10/07/2021
Fecha de Fin del Contrato	12/31/2022
Proveedor Adjudicado	JOYCO S.A.S BIC
Valor del Contrato	$ 120.000.000,00
Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales especializados para la elaboración de un peritaje técnico de contradicción sobre el peritaje presentado en el marco del medio de control de controversias contractuales proceso radicado con el No. 2016-00178 que cursa en el Tribunal Administrativo del Huila iniciado en su momento por el INCODER (hoy agencia de desarrollo rural) en contra del CONSORCIO INTERRIEGO.
Duración del contrato	2 Mes(es)
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10%
Forma de pago	La Agencia de Desarrollo Rural, cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, es decir la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) IVA incluido, con la revisión de la información entregada por la ADR y su correspondiente informe (inventario). 2. Un segundo pago equivalente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) IVA incluido, con la radicación del dictamen pericial ante el despacho judicial. 3. Un tercer pago equivalente al 20% del valor del contrato, es decir la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) IVA incluido, con la sustentación del dictamen de contradicción ante el despacho.
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2292778&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de calcular de forma objetiva el valor representativo del mercado para los servicios requeridos por la Entidad, y conforme a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

ANÁLISIS DEL SECTOR

Eficiente, se recurrió al análisis del gasto histórico de otras entidades. Esta práctica —que consiste en recopilar y sistematizar la información de contratos anteriores de bienes o servicios equivalentes— permite identificar tendencias de precios, variaciones y proyectar con mayor certeza la estimación presupuestal de los servicios requeridos por la entidad.

En ese sentido, la Guía establece en ítem ii. Revisión de precios históricos del numeral 5.2.5. Estudio de mercado que es procedente verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, con el fin de examinar si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. De esta manera, apoyar el valor estimado del actual proceso en los precios registrados por otras entidades no sólo es admisible, sino que constituye una metodología recomendada para sustentar, de manera objetiva y alineada con las dinámicas reales del mercado, el presupuesto oficial de la contratación.

A continuación, se muestra el detalle de los contratos analizados para determinar el valor representativo del mercado:

Nombre Entidad	URL Proceso	Vigencia Contrato	Valor del contrato	Valor indexado a 2025
EIS CUCUTA SA ESP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5384982&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true h	2024	$142.800.000	$150.013.000
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6098903&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	$19.500.000	$ 20.495.000
ADR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2292778&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	$ 120.000.000	$ 126.120.000
TOTAL PROMEDIO			**$ 98.876.000**	

Nota: Los valores de contratos de vigencias anteriores al 2025, se indexaron con los indicadores de cierre de variación del IPC anual por vigencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con la tabla anterior, se establece el presupuesto oficial por valor de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con lo anterior y en virtud de la propuesta económica recibida por parte del Arquitecto Roberto López Sánchez, mediante correo electrónico del 15 de enero de 2026, se tiene que el valor del contrato corresponde a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

8. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SECTORIAL

El *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación,* publicado por Colombia Compra Eficiente, establece que:

"La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación."

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con las características del proceso y la normatividad vigente, no se requiere capacidad financiera y organizacional mínima habilitante.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

10. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado, se puede concluir que:

- Para la contratación de los servicios de peritaje técnico, las entidades públicas han adelantado todos sus procesos de contratación mediante la modalidad de contratación directa, seguido de concurso de méritos.

- En los procesos adelantados por otras entidades se identificó que la forma de pago se define por productos de acuerdo con la complejidad de cada caso. Los porcentajes

en algunos casos, varían entre el 70% y el 90% contra la entrega del dictamen y el 30% y 10% respectivamente contra la sustentación en audiencia.

- Conforme con las garantías exigidas en otros procesos de contratación, se identificó que solicitan al proveedor adjudicatario constituir las siguientes garantías: i) Cumplimiento 20%, ii) Calidad del servicio 20% y iii) Pago de salarios 20%.

- El presupuesto oficial estimado es por valor de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**

11. FUENTES DE INFORMACIÓN

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ Banco de la República de Colombia
- ✓ CIIU Versión 4 – Adaptada para Colombia: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf
- ✓ Secretaría Distrital de Planeación
- ✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/manuales

12. ANEXOS

N/A

Nota: El presente documento es un anexo de los estudios previos.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES			
ÁREA(S) DE ORIGEN QUE ELABORA(N) LA MATRIZ DE RIESGOS:	Dirección de Gestión Judicial	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	26 de enero de 2026
OBJETO	DDGJ-F-002: Prestar servicios como peritos expertos para sustentar en Audiencia el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural aportado en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020		

2. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	Complicaciones en la ejecución de actividades propias de la corporación, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	2	3	5	Bajo	Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Durante le proceso de selección	En la etapa de selección	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Planeación	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por el contratista	Desequilibrio económico	2	3	5	Medio	Contratista	Análisis detallado por parte de los proponentes de las condiciones técnicas y del plazo.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Publicación de los documentos precontractuales	Presentación de la oferta económica	Revisión de los precios de mercado	Permanente hasta la etapa de aceptación de oferta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	2	4	6	Alto	Entidad estatal	A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	2	4	6	Riesgo medio	Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables el al objeto del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento permanente de la supervisión	Permanente

NOTA: Esta matriz es la establecida por Colombia Compra Eficiente, se recomienda revisar el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01, puede ser consultada en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, o el documento que haga sus veces y que se encuentre disponible a través de la página www.colombiacompra.gov.co

Servidor(es) que elabora(n) los estudios(área de origen):	**Firma:**	
	Nombre:	**Daniel Rojas .**
	Cargo:	**Contratista Dirección de Gestión Judicial**
Servidor que revisó los estudios (área de origen):	**Firma:**	

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

	Nombre:	Andrés Mauricio Ortíz Maya
	Cargo:	DIRECTOR DE GESTIÓN JUDICIAL
Directivo área de origen:	Firma:	
	Nombre:	Andrés Mauricio Ortíz Maya
	Cargo:	DIRECTOR DE GESTIÓN JUDICIAL